



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/19931

29/07/2020

48359

AUTOR/A: FERNÁNDEZ-ROCA SUÁREZ, Carlos Hugo (GVOX); ROSETY FERNÁNDEZ DE CASTRO, Agustín (GVOX); SALVÁ VERD, Antonio (GVOX); GONZÁLEZ COELLO DE PORTUGAL, Víctor (GVOX); DEL VALLE RODRÍGUEZ, Emilio Jesús (GVOX); ASARTA CUEVAS, Alberto Teófilo (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con las actividades de perforación llevadas a cabo por Turquía en violación de los derechos soberanos y la jurisdicción de la República de Chipre en sus aguas, consideradas contrarias al Derecho Internacional y la Carta de NNUU, incluida la solución pacífica de los conflictos, la Unión Europea ha venido adoptando medidas específicas restrictivas contra ese país. En última instancia, en el Consejo de Asuntos Exteriores (CAE) de noviembre de 2019 en relación con la suspensión de exportación de armas a Turquía; y en el CAE de febrero 2020, con la adopción de nuevas medidas restrictivas a personas responsables o involucradas en la planificación, dirección y ejecución de las prospecciones. El anuncio turco de parar las prospecciones en la zona ha sido considerado una señal en la buena dirección, una posibilidad para la desescalada y una oportunidad para abordar la solución negociada de los contenciosos que persisten en la región.

Madrid, 25 de septiembre de 2020